



Universidad Nacional de Salta

Octubre, 27 de 1972

7/72

Exp. N° 020/72

VISTO:

Que la firma Coconar S.A. adjudicaria de los trabajos de construcción del inmueble de Castañares presenta factura por la cantidad de \$1.050.- por la instalación de cañerías y colocación de cisterna en el sistema de agua corriente del edificio, y

CONSIDERANDO:

Que los trabajos cuya retribución se solicita fueron ejecutados al margen del presupuesto oficial destinado por la Universidad Nacional de Tucumán para estas obras y con la finalidad de subsanar problemas en la provisión del líquido, que afectaba el uso común en laboratorios aulas, comedor, servicios sanitarios y demás dependencias;

Que este Delegado a fin de solucionar el problema, de vital importancia, que impedía la habilitación del inmueble, autorizó estos trabajos, recurriendo a la solución del mismo, máxime si se tiene en cuenta que el referido inmueble pasará al patrimonio de esta Casa en virtud de lo dispuesto por el Art.3° de la Ley 19.633;

Que por otra parte, el procedimiento-contratación directa- está previsto en los inc. a) y d) del Art 56 Capítulo VI reglamentario de la Ley de Contabilidad aprobado por Decreto N° 5720/72 y encuadrados en razón de las circunstancias en los mismos;

POR ELLO:

atento las atribuciones conferidas por el Art.4° de la Ley 19.633;

EL DELEGADO ORGANIZADOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

Art 1°.-Tener por contratatos en adjudicación directa conforme lo determinan los inc a) y d) del Art.56-Cap.VI-Reglamentario de la Ley de Contabilidad, aprobado por Decreto N° 5720/72, los trabajos ejecutados por la firma COCONAR A. A. discriminados en la factura adjunta y realizados en virtud de los considerandos de la presente resolución.

Art 2°.-El importe de la factura adjunta, de \$1.050.- deberá //.


EDUARDO S. FANJUL
Secretario de Asuntos Administrativos




Universidad Nacional de Salta

11.

ser imputado a la partida Pric.4110.-Parcial 007-Instalaciones Varias- de los créditos acordados por el Ministerio de Cultura y Educación mediante resolución N°2235

Art 3°.-A sus efectos pase a la Dirección General de Administración.-


EDUARDO S. FANJUL
Secretario de Asesoría Administrativa


Ing. ROBERTO GERMAN OVERERO
DELEGADO ORGANIZADOR